

ESCUELA DE PARTERAS PROFESIONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

REGLAMENTO DE LOS DOCENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE  
REGISTRACIÓN

## CONTENIDO

### CAPITULO I. INTRODUCCIÓN

- ✓ MISION.
- ✓ VISION.
- ✓ PERFIL DEL DOCENTE

### CAPITULO II. DISPOSICIONES GENERALES

- ✓ FUNCIONES Y PROCESOS
- ✓ EVENTOS INTERNOS DE CAPACITACIÓN

### CAPITULO III. REGIMEN DISCIPLINARIO

- ✓ REGIMEN DISCIPLINARIO
- ✓ SUS DERECHOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
Y GENERAL DE CONTROL ESCOLAR  
DEPARTAMENTO  
DE CALIFICACIÓN

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'M' or similar character.

## CAPITULO I

### INTRODUCCIÓN

#### MISIÓN

Somos una institución educativa que forma profesionales técnicos en partería de excelencia, con sólidos principios éticos, capacidad resolutive, espíritu de servicio y compromiso; altamente capacitados para desempeñarse en los ámbitos de salud sexual, reproductiva y neonatal, ya sea en el sistema de salud o de forma independiente, contribuyendo con ello a disminuir la morbi-mortalidad materno infantil en el Estado.

#### VISIÓN

Ser la Escuela de Parteras Profesionales líder en el Estado y en el País, con presencia en el escenario estatal, nacional e internacional; a través de una sólida gestión, estructura organizacional, académica y financiera y un cuerpo académico en permanente formación, que contribuya a disminuir la morbi-mortalidad materno infantil en el Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR  
DEPARTAMENTO  
DE REVALIDACIÓN

## PERFIL DEL DOCENTE

Las actividades de docencia que se realizan en la escuela tienen características particulares, debido a que el aprendizaje de la partera requiere de condiciones simuladas de práctica y, sobre todo de experiencias reales en diferentes instituciones de salud. Esto implica que las labores académicas se desarrollen en las aulas y en las áreas de prácticas del Hospital General de Tlapa, el Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense y Centro de Salud, donde la estudiante aplica los conocimientos y desarrolla habilidades y destrezas en condiciones de la práctica real.

En relación con la práctica docente, esta transcurre por una etapa de transición en cuanto a las metodologías de enseñanza que tienden más a desarrollar la personalidad profesional y la actitud creativa del estudiante, al mismo tiempo que aún se trabaja con métodos tradicionales donde predomina la enseñanza verbalista y se exige la memorización.

Esta última, como criterio de docencia se ha venido superando conforme se mejora y amplía la cobertura de los programas de actualización académica a profesores definitivos e interinos. Con lo avanzado hasta el momento es posible optar por una metodología que propicie la reflexión, el análisis, la asociación teórica- práctica y la promoción de la multidisciplinaria e interdisciplinaria en función de apoyar el desarrollo del pensamiento crítico y la creatividad del estudiante ante la solución de problemas reales del ejercicio profesional. Una enseñanza que se apoye cada vez más en recursos audiovisuales fijos y animados y que considere actividades complementarias para una mejor comprensión, en suma, un sistema de enseñanza más activo donde el estudiante adquiera un papel protagónico en la construcción de sus conocimientos y el maestro asuma la función de guía, asesor, informador y promotor de la formación integral.

La formación de las futuras parteras de acuerdo al perfil del egresado expuesto anteriormente, requiere de una planta docente completa por profesionistas del área de salud que dominen las áreas médicas de Anatomía y Fisiología, Obstetricia, Ginecología, Pediatría, Salud Pública, Homeopatía y de Parteras que cuenten con bases sólidas sobre la partería y con amplia experiencia en esta práctica profesional. Así también es necesaria la participación de docentes de las ciencias sociales.

## CAPÍTULO II

### DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento tiene como finalidad fijar las funciones de los maestros así como los lineamientos para la impartición de clases.

ARTÍCULO 2. Objetivos de este reglamento.

- ✓ Establecer sus derechos y obligaciones.
- ✓ Apego al modelo de partería para contribuir a la formación integral de la estudiante.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR  
DEPARTAMENTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 230

## FUNCIONES Y PROCESOS

### ARTÍCULO 3.

- ✓ Abrir espacios para recrear, motivar y aplicar el conocimiento de partería.
- ✓ Basarse en los programas académicos contenidos y reflexiones en torno al modelo de partería profesional.
- ✓ Promover valores como la honradez, el respeto por la dignidad humana y el cumplimiento de deberes.

### ARTÍCULO 4. El maestro atenderá los siguientes procesos:

- a) Mantener una continua revisión, evaluación y actualización de la planeación como bibliografía y calendarización de materias conforme al plan de estudios.
- b) Dirigir, orientar las clases y mantener un alto nivel académico en los programas y disciplinas.
- c) Llevar un control de notas y asistencia.
- d) Actualizarse permanentemente.
- e) Dar a conocer el programa a los estudiantes.
- f) Cumplir con el horario y el calendario académico.
- g) Asistir voluntariamente a la graduación de las alumnas, participar y apoyar con los eventos a fines al modelo de partería.
- h) Proponer ajustes y cambios en los programas de las materias en la planeación.
- i) Realizar exámenes.
- j) Resolver inquietudes de las estudiantes.
- k) Informar a la Coordinación académica de las anomalías en el desarrollo de las actividades académicas.
- l) Llevar el registro de clases al día.
- m) Asistir puntualmente a las reuniones de docentes.

ARTÍCULO 5. Quien aspire ser maestro de la Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero, debe acreditar tiempo de experiencia, calidades personales, didácticas e investigativas, demostrar excelente formación intelectual, profesional y humanística; conocer y acatar los principios y misión de la Escuela de Parteras.

ARTÍCULO 6. Respaldar mediante la documentación legal suficiente, proveniente de instituciones educativas o de salud, conocimientos y habilidades para desempeñar su función.

ARTÍCULO 7. La selección de los maestros corresponde a la Escuela de Parteras con asesoría de Enseñanza a nivel estatal y coordinación de Enseñanza de la Jurisdicción

ARTÍCULO 8. Eventos de capacitación

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  
MR. GENERAL DE CONTROL ESCOLAR 231  
DEPARTAMENTO  
EVALUACIÓN

Para el logro de este propósito el plan de capacitación se orienta hacia las siguientes actividades:

### Eventos internos de capacitación

Son organizados y realizados por la Escuela en ejecución de su misión y su política o en respuesta a problemas y áreas sensibles que se detecten en el desarrollo institucional y en el desempeño del trabajador y para satisfacer necesidades de actualización y de desarrollo institucional.

## CAPÍTULO III

### REGIMEN DISCIPLINARIO

- ✓ Puntualidad. La hora de entrada de cada maestro dependerá de su horario de clases.
- ✓ Los maestros no podrán llegar tarde a su clase ni terminar antes de clase.
- ✓ El tiempo de tolerancia de retraso para los maestros es de diez minutos.
- ✓ Se deberá firmar en la lista de asistencia de la Coordinación Académica todas las entradas y salidas de clase.
- ✓ Si por algún motivo el maestro no podrá asistir a su clase, deberá avisar con un día de anticipación a la Dirección y dejar actividades para las alumnas que serán tomadas en cuenta en sus participaciones para su examen de mes, o bien coordinar el apoyo del docente adjunto.
- ✓ En el caso de existir algún tipo de emergencia (médica o cualquier otra circunstancia ajena a la clase) el maestro deberá avisar inmediatamente a la Dirección.
- ✓ Ninguna alumna o maestro deberá comer dentro del salón de clases, es responsabilidad del maestro que se respete esta regla del salón de clases.
- ✓ Ninguna alumna deberá utilizar equipo electrónico (Ipod, celular, etc.) a la hora de la clase.
- ✓ La disciplina dentro del salón de clase es responsabilidad única y exclusiva de cada maestro por lo tanto deberá existir orden, limpieza y silencio durante su clase. Excepto en las actividades que requieran la participación de las alumnas.
- ✓ Los maestros deberán entregar sus calificaciones con un tiempo de 2 días después de la fecha del examen.
  
- ✓ Deberán entregar calificaciones finales en electrónico y en físico los exámenes aplicados y calificados.
- ✓ Deberán entregar el modelo de examen a la Coordinación Académica en electrónico, después de que se haya aplicado el examen a las alumnas.

